



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MDS-A

Sapillica, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

### VISTO

Solicitud de Reg. de mesa de partes N° 814-2024, de fecha 04 de abril del 2024, presentada por el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – CUEVAS, el Informe N° 0048-2024-ATM/ING.JCR, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Área Técnica Municipal y de la Unidad de Gestión Municipal, el Informe N° 0408-2024-MDS-GDSySP-WRVC, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe Legal N° 146-2024-MDS-OAJ, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", el cual dispone en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2, que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establece las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de Reg. de mesa de partes N° 814-2024, de fecha 04 de abril del año 2024, el Sr. Daniel Rodríguez Castillo, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del **Centro Poblado Cuevas**, del Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MDS-A

Que, mediante Informe Legal N° 146-2024-MDS-OAJ, de fecha 22 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que, es fundada la petición efectuada por el Sr. Daniel Rodriguez Castillo presidente del Nuevo Consejo Directivo de la JASS del centro poblado Cuevas, supervisada por la Subgerencia del Área Técnica Municipal y de la Unidad de Gestión Municipal y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al encontrarse amparada en las RM. N° 205-2010-VIVIENDA y 337-2016-VIVIENDA; por tanto, se recomienda que el titular del pliego al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita acto administrativo mediante el cual se reconozca la conformación del nuevo Consejo Directivo de la JASS (DOS AÑOS) para el periodo 01/01/2024 al 01/01/2026; asimismo, se reconozca la designación del FISCAL elegido para el periodo 01/01/2024 al 01/01/2026; JASS integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO	DNI. 47357127
SECRETARIO	: LUIS LIBER ALAMA CHUQUIHUANGA	DNI. 74546034
TESORERO	: TEODOMIRO GUADALBERTO JULCAHUANGA GARCIA	DNI. 47227804
VOCAL 1	: SANTOS ALECIO JULCAHUANCA JIMENEZ	DNI. 03131818
VOCAL 2	: AURELIA CHUQUIHUANGA PEÑA	DNI. 80515627
FISCAL	: FRANCISCO CHUQUIHUANGA CORDOVA	DNI. 47220624

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Centro Poblado Cuevas**, del Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura", como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2024 hasta el 01/01/2026, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	DANIEL RODRIGUEZ CASTILLO	x		47357127
Secretario	LUIS LIBER ALAMA CHUQUIHUANGA	x		74546034
Tesorero	TEODOMIRO GUADALBERTO JULCAHUANGA GARCIA	x		47227804
Primer Vocal	SANTOS ALECIO JULCAHUANCA JIMENEZ	x		03131818



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MDS-A

Segundo Vocal	AURELIA CHUQUIHUANGA PEÑA	x		80515627
---------------	---------------------------	---	--	----------

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 01/01/2024 hasta el 01/01/2026 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	FRANCISCO CHUQUIHUANGA CORDOVA	X		47220624

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia del Área Técnica Municipal y de la Unidad de Gestión Municipal, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Sapillica y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Centro Poblado de Cuevas**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la presente Entidad Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
  
Ing. Alex Garco Colupú  
ALCALDE